

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 313 -2012-AG-PSI

Lima, 02 AGO. 2012

VISTO:

El Memorando N° 1137-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 19 de junio de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Convenio N° 104-2009-AG-PSI, suscrito con el Núcleo Ejecutor "Riego Yaurillo Sañayca", para el Financiamiento de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento Canal Yaurillo-Distrito de Sañayca", ubicada en el distrito de Sañayca, provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de noviembre de 2009, se suscribió el Convenio N° 104-2009-AG-PSI, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Núcleo Ejecutor denominado "Riego Yaurillo Sañayca", para el Financiamiento de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento Canal Yaurillo-Distrito de Sañayca", ubicada en el distrito de Sañayca, provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac, por un monto total de S/.212,150.00, de los cuales S/. 204,122.50, corresponden como aporte del PSI, y S/.8,027.50 al Núcleo Ejecutor, con un plazo de ejecución de 90 días; en el marco de ejecución del Decreto de Urgencia N°085-2009, Ley N°29453, y de las Resoluciones Ministeriales N°s 0750 y 0819-2009-AG;

Que, con Resolución Directoral N° 273-2010-AG-PSI, de fecha 18 de junio de 2010, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la referida Obra, siendo su Código de SNIP 130948, cuyo costo referencial asciende a la suma de S/.184,552.24;

Que, respecto al citado Convenio, se suscribió la Addenda N° 01 de fecha 25 de febrero de 2010, referida al desembolso de S/. 194,122.50, que tenía que completar el PSI por concepto de su aporte, por haber depositado inicialmente S/. 10,000.00;

Que, mediante Acta de Terminación de Obra de fecha 15 de abril de 2011, los representantes del Núcleo Ejecutor denominado "Riego Yaurillo Sañayca", el Veedor, el Residente y el Supervisor de la Obra, declararon que la obra "Mejoramiento Canal Yaurillo-Distrito de Sañayca" ha culminado;

Que, la Comisión de Entrega y Recepción de Obra, designada mediante Resolución Directoral N° 256-2011-AG-PSI, de fecha 28 de junio de 2011, se constituyó en la zona donde se ejecutó la Obra, verificando que la misma no se encuentra concluida, levantando el acta respectiva donde se indican las obras que faltan ejecutar,



para proceder a su recepción, concediéndole al Núcleo Ejecutor un plazo perentorio de 20 días calendario para que subsane las observaciones planteadas;

Que, mediante Carta Notarial N° 002-2012-AG-PSI, de fecha 13 de enero de 2012, el PSI notifica al Núcleo Ejecutor su decisión de resolver el referido Convenio, al vencerse el plazo otorgado sin que levanten las observaciones planteadas (Obras inconclusas y no ejecutadas), indicándole asimismo, que se ha procedido a elaborar la Liquidación Técnica-Financiera del Convenio en referencia, contando con cifras preliminares que indican que de los S/. 204,122.50 desembolsados para la ejecución de la Obra, el Núcleo Ejecutor ha sustentado el gasto sólo de S/. 90,389.72, estando pendiente que sustente el gasto de S/. 113,732.78, para lo cual deberá presentar un informe detallado del estado de ejecución de la Obra y de la rendición de gastos, o en su defecto devolver inmediatamente el monto antes señalado;

Que, la Comisión de Verificación, Liquidación y Cierre de la Obra designada mediante Resolución Directoral N° 034-2012-AG-PSI, de fecha 31 de enero de 2012, luego de la verificación efectuada a la Obra concluye que ésta no se encuentra terminada, levantándose el día 22 de febrero de 2012 el Acta de Verificación, en donde se deja constancia que los trabajos que faltan ejecutar para culminar el Proyecto corresponden a la construcción de 01 bocatoma de captación; construcción de 01 desarenador; y construcción de 02 canoas; Construcción de 09 tomas laterales; Revestimiento del canal en L= 459 ml. de sección cuadrada de 0.30 x030; y mejoramiento del canal en L= 19ml. de sección trapezoidal;

Que, con el Memorando N° 279-2012-AG-PSI-OGZS, de fecha 16 de marzo de 2012, la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa remite a la Dirección de Infraestructura de Riego el Expediente de Liquidación Técnica-Financiera del Convenio, presentado por la Comisión de Verificación, Liquidación y Cierre de la Obra en mención, a través del Informe N° 029-2012-AG-PSI-OGZS-JLLG, el cual contiene las conclusiones siguientes: que el costo directo de la Obra ejecutada de acuerdo a los metrados verificados asciende a la suma de S/. 97,849.01; que la Obra ejecutada alcanza al 54.16% de lo establecido en el Expediente Técnico y corresponden al revestimiento del canal en L= 822.00M, de una sección cuadrada de 0.30m x 0.30m., la construcción de 01 rápida de concreto, 03 tomas laterales con sus respectivas compuertas, y 01 pontón peatonal de 0.90m.x1.40m; que el monto de los materiales inventariados susceptibles de uso asciende a la suma de S/. 11,618.60; que el monto desembolsado por el PSI en la Cuenta Corriente N° 0186-002881 del Banco de la Nación asciende a S/. 204,122.50; que el monto de los gastos sustentados con los comprobantes de pago asciende a la suma de S/. 133,733.82; que el monto que no ha sido sustentado ni utilizado en la Obra es de S/. 81,654.89; finalmente, recomienda elevar para la conformidad respectiva el Expediente de Liquidación Técnica-Financiera del referido Convenio;

Que, mediante Informe N° 020-2012-AG-PSI-DIR-OS/ARB, de fecha 31 de mayo de 2012, el Ingeniero Liquidador de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego manifiesta que, se ha procedido a evaluar y analizar la liquidación técnica y liquidación financiera del Convenio, en cumplimiento a la Guía para Convenios ejecutados bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores presentada por la Comisión, de Verificación, Liquidación y Cierre de la Obra, en la cual sólo se han tenido en cuenta los metrados finales definidos y aprobados por la referida Comisión; en relación a la evaluación técnica, indica que por tratarse a precios unitarios se han recalculado todos los metrados realmente ejecutados, considerando únicamente los metrados determinados por la Comisión, determinándose que la Obra tiene un avance acumulado del 54.30% del total de la misma, como se ha señalado en la valorización final presentada por la Comisión, siendo los menores metrados dejados de ejecutar, luego de aplicados sus costos unitarios, en la suma de S/. 70,157.41; respecto a la liquidación financiera indica, que





Resolución Directoral N° 313 -2012-AG-PSI

-2-

como resultado de la rendición de gastos y con los Comprobantes sustestentatorios, el gasto corresponde a la suma de S/. 133,733.82, tal como se observa en el cuadro de Resumen del Estado Financiero que se adjunta, existiendo un saldo por sustentar de S/.70,388.68, respecto a lo pagado, según el estado de cuentas y el movimiento de cuenta; concluyendo el informe que el Acta de Terminación de Obra suscrita por los miembros del Núcleo Ejecutor, Veedor, Residente y Supervisor de Obra, no se ajusta a la realidad física de la Obra, al no haberse cumplido con las metas señaladas en el Expediente Técnico, encontrándose parcialmente operativa, por lo que se determina que el costo de la Obra según la información obtenida en el campo por la Comisión de Verificación, Liquidación y Cierre, asciende a la suma de S/. 110,849.01, que representa el 54.16% de la meta programada, de las cuales corresponden S/.110,849.01 al costo del Convenio, S/. 11,618.60, a la valorización del inventario de materiales y S/. 122,467.61, al costo total valorizado; recomendando finalmente, aprobar la Liquidación Técnica del Convenio, que determina un costo total de S/.122,467.61, equivalente al 60.00% del monto original del Convenio, como consecuencia del incumplimiento del Núcleo Ejecutor la ejecución de las metas previstas en el Expediente Técnico; aprobar la Liquidación Financiera del Convenio en la suma de S/. 122,467.61, como resultado de la rendición de gastos efectuados y sustentados; y autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas que proceda a recuperar del Núcleo Ejecutor la cantidad de S/. 81,654.89, como consecuencia del monto desembolsado por el PSI y la Obra valorizada por la Comisión de Verificación, Liquidación y Cierre;

Que, con el Memorando N° 685-2012-AG-PSI-OAF, de fecha 06 de junio de 2012, la Oficina de Administración y Finanzas, luego de la revisión y verificación de la Liquidación Financiera sustentada en el Manifiesto de Gastos que forma parte del Expediente de Liquidación Final Técnico-Financiera y del informe del Ingeniero Liquidador de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, referido precedentemente, el área de Contabilidad ha establecido la estructura de la situación financiera de los fondos transferidos al Núcleo Ejecutor "Riego Yaurillo Sañayca", para la ejecución de la referida Obra, siendo el monto transferido al Núcleo Ejecutor por el PSI en la suma de S/. 204,122.50; inversión en la Obra según la valorización de S/. 110,849.01; materiales no utilizados en la Obra ascendente a la suma de S/. 11,618.60; y fondo no utilizado en la Obra, de S/. 81,654.89; asimismo, señala, que el expediente de liquidación no cuenta con la documentación que acredite la posesión y garantice el mantenimiento y/o uso de los materiales no utilizados en la Obra, así como la información del Veedor, encargado de fiscalizar el correcto uso de los fondos públicos en representación del PSI; por lo que luego de la revisión y verificación por parte del Área de Contabilidad al estado de cuentas de las transferencias efectuadas por el PSI y al contenido del referido Informe Final emitido por el Ingeniero Liquidador de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, la Oficina de Administración y Finanzas otorga

conformidad administrativa sólo al aporte del PSI, ascendente a la suma de S/. 110,849.01, conforme a la valorización presentada por la Comisión de Verificación, Liquidación y Cierre de la Obra; con relación al saldo por rendir por el Núcleo Ejecutor en la suma de S/. 93,273.49, recomienda, iniciar las acciones legales para la recuperación de dicho saldo;

Que, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, con el Informe N° 0152-2012-AG-PSI-DIR-OS, de fecha 19 de junio de 2012, en base a los informes emitidos por la Comisión de Verificación, Liquidación y Cierre, del Ingeniero Liquidador de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Administración y Finanzas, recomienda aprobar la Liquidación Técnica de la Obra por la suma de S/. 122,467.61 y la Liquidación Financiera por la suma de S/. 110,849.01, como lo indica la Oficina de Administración y Finanzas; asimismo, recomienda que se autorice a la Oficina de Gestión Zonal Cuzco transfiera la Obra a la Comunidad de Sañayca, y se que realicen las acciones que sean necesarias a fin de recuperar la suma de S/. 93,273.49, como consecuencia del monto valorizado en la Obra y el monto desembolsado por el PSI;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación la Liquidación Técnica-Financiera del Convenio N° 104-2009-AGPSI, suscrito con el Núcleo Ejecutor "Riego Yaurillo Sañayca";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 086-2012-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes técnicos de las áreas técnicas administrativas de la entidad, sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, concluye que el PSI resolvió el Convenio N° 104-2009-AGPSI suscrito con el Núcleo Ejecutor "Riego Yaurillo Sañayca" en aplicación de los incisos a) y c) de la Cláusula Séptima del citado Convenio, al incurrir en las causales de Resolución previstos en dicha Cláusula; asimismo, conforme lo señalado por la Comisión de Verificación, Liquidación y Cierre de la Obra designada, el monto transferido por el PSI al Núcleo Ejecutor ascendió a la suma de S/. 204,122.50, conforme lo establecido en el Convenio, siendo la inversión real en la Obra según la valorización efectuada por la referida Comisión de S/. 110,849.01, el monto de los materiales no utilizados así como el fondo no gastado y no sustentado por el Núcleo Ejecutor en las sumas de S/. 11,618.60 y S/. 81,654.89, respectivamente, lo que arroja un total de S/. 93,273.49, que debe recuperarse, habiendo alcanzando la Obra un avance físico final sólo del 54.16%, con relación a lo previsto en el Expediente Técnico, por causas atribuibles al Núcleo Ejecutor, al haber incumplido con las metas previstas en el Expediente Técnico así como en la rendición del monto asignado; por lo señalado, recomienda que la Oficina de Administración y Finanzas realice las acciones que sean necesarias a fin de recuperar del Núcleo Ejecutor "Riego Yaurillo Sañayca" la suma de S/. 93,273.49, caso contrario corresponderá solicitar a la Procuraduría Pública encargada de la defensa jurídica del Ministerio de Agricultura a interponer las acciones legales que correspondan para el recupero de dicha suma de dinero;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N°085-2009, Ley N°29453, de las Resoluciones Ministeriales N°s 0750 y 0819-2009-AG, normas complementarias y conexas;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;





Resolución Directoral N° 313 -2012-AG-PSI

- 3 -

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Liquidación Técnica del Convenio N° 104-2009-AG-PSI, suscrito con fecha 30 de noviembre de 2009, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Núcleo Ejecutor Núcleo Ejecutor "Riego Yaurillo Sañayca", para el Financiamiento de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento Canal Yaurillo-Distrito de Sañayca", que determina un costo total de S/.122,467.61 (Ciento Veintidós Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete y 61/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar, la Liquidación Financiera del Convenio N° 104-2009-AG-PSI, suscrito con fecha 30 de noviembre de 2009, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Núcleo Ejecutor "Riego Yaurillo Sañayca", para el Financiamiento de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento Canal Yaurillo-Distrito de Sañayca", que determina un costo total de S/.110,849.01 (Ciento Diez Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve y 01/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La Oficina de Administración y Finanzas deberá realizar las acciones necesarias para recuperar la suma de S/. 93,273.49, pendiente de rendición por parte del Núcleo Ejecutor "Riego Yaurillo Sañayca", caso contrario corresponderá solicitar a la Procuraduría Pública encargada de la defensa jurídica del Ministerio de Agricultura a interponer las acciones legales que correspondan para el recupero de dicha suma de dinero.

Artículo 4°.- Remitir, copia de la presente Resolución al Registro Nacional de Núcleos Ejecutores de la PCM, al Núcleo Ejecutor "Riego Yaurillo Sañayca", a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.

Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

